

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO 2020 DE LA LEY N.º 9791, LEY DE
PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

EXPEDIENTE N° 22.250

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS**

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL
EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS.**

Expediente 22.250

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las suscritas diputadas y suscritos diputados, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el **CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS**, expediente legislativo 22.250, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. TRÁMITE LEGISLATIVO DEL PROYECTO DE LEY

- **05 de octubre de 2020:** este expediente fue presentado a la corriente legislativa por el Poder Ejecutivo y de manera inmediata fue enviado al Departamento de Archivo para iniciar el procedimiento correspondiente.
- **06 de octubre de 2020:** el expediente es enviado a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios y ese mismo día ingresa al orden del día.
- **07 de octubre de 2020:** en la sesión ordinaria número 30 de la Comisión, se aprueba la moción N° 45-30 para que se reciba en audiencia a los jefes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Planificación y Política Económica.
- **23 de octubre de 2020:** se da el cierre en el nuevo edificio de la Asamblea Legislativa del día 23 al 26 de octubre inclusive, producto de un brote de nuevos casos del virus SARS-Cov-2, por lo que se hizo necesaria una desinfección de emergencia de las instalaciones para evitar mayor propagación dentro de la población legislativa, lo cual ocasionó que la Comisión no pudiera sesionar como lo tenía programado en esos días para analizar este expediente y dictaminarlo; sin embargo, el día 21 de octubre, el Plenario Legislativo había aprobado una

moción de orden en la cual uno de sus puntos contemplaba la interrupción de plazos para los expedientes que se encontraban en las comisiones legislativas, incluyendo la Comisión de Asuntos Hacendarios.

- **28 de octubre de 2020:** Se recibe en audiencia para que se refieran al proyecto de ley, al Ministro de Hacienda, Ellian Villegas Valverde y al Director a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, José Luis Araya Alpízar, en una sesión de trabajo, pues no se logró conformar el quórum reglamentario en la sesión ordinaria de ese día.
- **29 de octubre de 2020:** Se aprueba una moción para dejar sin efecto la audiencia de la jerarca del Ministerio de Planificación y Política Económica, se aprueban dos mociones de fondo al expediente y en esta misma sesión extraordinaria N°38, se dictamina por unanimidad de las diputaciones presentes el proyecto de ley, con 9 votos a favor y 0 votos en contra.

2. CONTENIDO DEL PROYECTO ENVIADO POR EL PODER EJECUTIVO:

El Cuarto Presupuesto Extraordinario de la República para el ejercicio económico del 2020 de la Ley N.º 9791, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020 y sus reformas, tiene como propósito dar cumplimiento a la aplicación de la norma presupuestaria número 12, contenida en el artículo 7 de la ley de presupuesto vigente. Este presupuesto extraordinario contiene los siguientes registros presupuestarios¹:

- Artículo 1: Contempla una rebaja en los ingresos extraordinarios internos (Emisión de títulos valores Deuda interna) por \$4.057,4 millones.
- Artículo 2: Detalla los egresos que corresponden con los ingresos modificados en el artículo 1 y, por tanto, en este artículo se refleja la rebaja, tanto en gasto como en la relación de puestos, en cumplimiento del numeral 12 del artículo 7, que establece que los puestos deben ser eliminados del Presupuesto de la República.
- Artículo 3: Contempla únicamente un cambio de fuente de financiamiento en el título 230-Servicio de la Deuda Pública. Dicho cambio se realiza en virtud de que parte de los recursos rebajados están financiados con ingresos corrientes y lo que se pretende es disminuir la colocación de títulos valores de la deuda interna. El cambio se realiza en la subpartida de Intereses de la deuda interna.
- Artículo 4: Incorpora un listado de puestos que se deben eliminar de la Ley 9791, dado que fueron rebajados en cumplimiento del numeral 12 del artículo 7 de la ley de presupuesto vigente.

¹ Resumen tomado del informe del Departamento de Análisis Presupuestario.

2.1. Detalle de los movimientos presupuestarios:

Artículos 1 y 2. Tal como lo indica el informe del Departamento de Análisis Presupuestario (en adelante, DAP), este Presupuesto Extraordinario en estos dos artículos conlleva una rebaja de ¢4.057,4 millones, tanto en los ingresos como en los egresos.

- **Ingresos:** Se están rebajando ¢4.057,4 millones de la autorización para emitir títulos valores de la deuda interna, específicamente en los referidos a los títulos de largo plazo, como consecuencia de la reducción que se da en los egresos, al eliminar una cierta cantidad de puestos en cumplimiento con la norma presupuestaria N°12 de la ley de presupuesto vigente.
- **Egresos:** como se mencionó en el punto anterior, la rebaja en los egresos se deriva del cumplimiento del numeral 12 de la ley vigente, la cual establece la eliminación de una serie de puestos, que en esta ocasión se distribuyen en 18 títulos presupuestarios, según cuadro realizado por el DAP:

Expediente 22,250		
Rebajos del artículo 2		
Por título presupuestario		
	TÍTULO	REBAJAS
201	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	26.852.749,00
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	95.427.613,00
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	77.787.598,00
204	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO	276.935.887,47
206	MINISTERIO DE HACIENDA	669.001.278,00
207	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	496.754.290,00
208	MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO	26.395.123,00
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	560.302.601,00
210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA	684.991.292,00
211	MINISTERIO DE SALUD	334.079.277,00
212	MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	40.085.079,00
213	MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD	307.656.630,00
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	215.430.260,00
215	MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS	35.826.475,00
216	MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR	17.932.872,00
217	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA	11.638.045,00
218	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	32.736.750,00
219	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA	147.565.862,00
TOTAL:		4.057.399.681,47

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 22,250

Esta rebaja corresponde inicialmente a 1030 puestos con cargo al Presupuesto Nacional, según cálculos realizados por el Departamento de Análisis Presupuestario, además de las respectivas contribuciones sociales y alcances laborales como las cuotas a la CCSS, Banco Popular, entre otras.

Aunque en la sesión de trabajo del día miércoles 28 de octubre, el señor José Luis Araya Alpízar, Director a.i. de la Dirección General de Presupuesto Nacional, aclaró que por diversas razones existe una diferencia considerable en esa cifra. Primero, porque al poder llenarse un puesto varias veces se creó un “traslape” de trece puestos, por lo que al ir restando le quedan mil diecisiete puestos. Segundo, como es una norma continua, que tuvo una variante el veintinueve de julio, la Dirección General de Presupuesto Nacional, eliminó el contenido de puestos que no se habían eliminado en el primer semestre, porque los ministerios no suministraron la información de doscientos setenta puestos, puestos que no se pueden eliminar porque están llenos, simplemente estuvieron vacíos en una franja de espacio y un periodo de tiempo. Por esas dos razones, esta modificación en el **Artículo 2**, queda en la cifra final de **setecientos cuarenta y siete puestos**.

Por otra parte, en el **artículo 4** del proyecto de ley, se eliminan **mil doscientos veintiún puestos** más, que son del primer y segundo extraordinario, que según indicó don José Luis Araya Alpízar, en la misma sesión de trabajo, fue necesario incluirlas en una lista en este artículo, debido a que el sistema no les permite eliminar plazas que no tienen contenido presupuestario, razón por la cual, al mencionarlas en este articulado se podrán eliminar de la relación de puestos correspondiente.

Además, producto de la aprobación de las dos mociones de fondo el día 29 de octubre, se **incorporan doscientos veintiséis puestos** más que serán eliminados y se excluyen unos pocos del proyecto de ley, dando la suma final de **dos mil ciento noventa y cuatro plazas** que serán eliminadas, por lo que los cálculos se modificarán de forma aún más beneficiosa para las finanzas públicas.

Desde el punto de vista de partidas y subpartidas presupuestarias, las rebajas planteadas inicialmente por el proyecto de ley, se resumen de la siguiente manera, según los datos planteados en el informe del DAP:

EXPEDIENTE 22.250
Rebajas Artículo 2
Por Subpartida Presupuestaria
(Colones Corrientes)

SUBPARTIDA	MONTO
0 REMUNERACIONES	3.763.005.465,55
00101 SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	2.210.711.952,00
00203 DISPONIBILIDAD LABORAL	7.820.367,00
00301 RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS	371.931.260,40
00302 RESTRICCIÓN AL EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN	282.389.494,00
00303 DECIMOTERCER MES	243.664.072,53
00304 SALARIO ESCOLAR	2.306.387,61
00399 OTROS INCENTIVOS SALARIALES	79.454.781,00
00401 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE SALUD DE LA C.C.S.S	265.675.612,45
00405 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL	14.360.673,11
00501 CONTRIBUCIÓN PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA C.C.S.S.	126.874.329,50
00502 APOORTE PATRONAL AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS.	43.081.990,32
00503 APOORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACIÓN LABORAL	86.163.973,63
00504 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PÚBLICOS	27.861.610,00
00505 CONTRIBUCIÓN PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS	708.962,00
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.956.407,92
60102 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	246.752.869,00
60103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	45.203.538,92
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.437.808,00
70103 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	2.437.808,00
TOTAL	4.057.399.681,47

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 22,250

De este cuadro se extrae y acorde con el tipo de rebaja realizada (rebaja de puestos) que, la mayor magnitud del rebajo, ocurre en la subpartida “Sueldos para Cargos Fijos” con ¢2.210,7 millones, siendo la segunda en importancia, “Retribución por Años Servidos” con ¢371,9 millones

- **Transferencias (corrientes y de capital)**: Los rebajos realizados en estas partidas corresponden a:
 - a) ¢47,6 millones por cargas sociales (cuotas estatales a la CCSS por IVM y SEM) y aportes a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional.
 - b) Rebajos en órganos desconcentrados (OD) por ¢246,8 millones, incluyendo rebajas en los gastos operativos de ocho de estos OD, siempre relacionado al objetivo del proyecto que es la eliminación de puestos.

- **Modificación presupuestaria del artículo 3:** en este se realizan dos movimientos presupuestarios en el título 230 que corresponde al “Servicio de la Deuda Pública”, para realizar en la misma subpartida de Intereses de la deuda interna, una rebaja y un aumento por el mismo monto de ¢3.168,6 millones. En esta última subpartida se realiza una rebaja con fuente de financiamiento 280 “colocación de títulos valores deuda interna” y se restituyen los recursos para el mismo fin, pero financiados con fuente 01 de “ingresos corrientes”.

3. MOCIONES APROBADAS AL PROYECTO DE LEY

Moción N°	Diputaciones Proponentes	Descripción
1	Silvia Hernandez, Harlan Hoepellman, María Inés Solís y Nielsen Pérez	Moción para modificar el art.1 y rebajar un total de ¢1.034.956.928,50 millones de colones de la emisión de títulos valores de deuda interna, a su vez modificar el art. 2 rebajando en 9 títulos presupuestarios (Min. Presidencia, Gobernación y Policía, MAG, MEIC, MOPT, MTSS, COMEX, Mideplan y Minae) y por último, modifica el art. 4 para incluir más plazas que serán eliminadas en los siguientes títulos presupuestarios: Micitt (3 plazas), Gobernación y Policía (4 plazas), Hacienda (46 plazas), MAG (16 plazas), MTSS (3 plazas), Minae (3 plazas), MEIC (2 plazas), Min. Presidencia (17 plazas), Mideplan (2 plazas) y el MOPT (136 plazas) y que se excluya una plaza del MIVAH del proyecto.
2	Silvia Hernandez, Harlan Hoepellman, María Inés Solís y Nielsen Pérez	Moción para modificar el art. 4 e incluir dentro de los puestos que se deben eliminar 2 plazas del Ministerio de Gobernación y Policía y 3 plazas del Ministerio de Justicia y Paz. A su vez, que se excluyan de la lista de plazas a eliminar en el proyecto, 6 plazas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y 5 plazas del Ministerio de Ambiente y Energía.

4. INFORME DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO

Además de los puntos ya mencionados en apartados anteriores, mencionamos algunos aspectos destacados del informe del Departamento de Análisis Presupuestario (en adelante, DAP), que resultan relevantes para este dictamen:

Los egresos realizados en el artículo 2, a pesar que la rebaja se realiza en 18 títulos

presupuestarios, el DAP indica que el 59,4 % se concentra en cuatro títulos que son los más afectados:

- Ministerio de Educación Pública con ¢685,0 millones (16,9%).
- Ministerio de Hacienda con ¢669,0 millones (16,5%).
- Ministerio de Obras Públicas y Transportes con ¢560,3 millones (13,8%).
- Ministerio de Agricultura y Ganadería con ¢496,8 millones (12,2%).

Aunque estas proporciones se pueden haber visto modificadas en función de las plazas incorporadas en las mociones aprobadas, principalmente en relación al MOPT.

Asimismo, el DAP elabora un cuadro en que muestra un resumen global según la clasificación económica, que comprende todos los movimientos presupuestarios propuestos en la iniciativa de ley.

EXPEDIENTE 22.250		
Rebajas Artículo 2		
Por Clasificación Económica		
(Colones Corrientes)		
	DESCRIPCION	MONTO
1	GASTOS CORRIENTES	3.867.236.077,47
11	GASTOS DE CONSUMO	3.575.279.669,55
111	REMUNERACIONES	3.575.279.669,55
1111	SUELDOS Y SALARIOS	3.039.189.403,54
1112	CONTRIBUCIONES SOCIALES	536.090.266,01
13	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	291.956.407,92
131	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	291.956.407,92
1310	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	291.956.407,92
2	GASTOS DE CAPITAL	190.163.604,00
21	FORMACIÓN DE CAPITAL	187.725.796,00
211	EDIFICACIONES	12.706.077,00
2110	EDIFICACIONES	12.706.077,00
212	VÍAS DE COMUNICACION	175.019.719,00
2120	VÍAS DE COMUNICACION	175.019.719,00
23	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.437.808,00
231	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.437.808,00
2310	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2.437.808,00
	TOTAL	4.057.399.681,47

Fuente: elaborado por el DAP con datos del expediente 22,250

Indican que en virtud de que el proyecto planteado corresponde únicamente a rebajos presupuestarios, el 95,4% (¢3.575,3 millones) del total rebajado corresponde a gastos corrientes y el restante 4,6% (¢190,2 millones) a gastos de capital.

5. CONSIDERACIONES DE FONDO:

Con la discusión de este Presupuesto Extraordinario podemos destacar tres elementos de gran relevancia que es necesario mencionar en este apartado.

En primer lugar, establece una suma final de **dos mil ciento noventa y cuatro plazas** que serán eliminadas del Presupuesto Nacional, producto de la aplicación de la norma presupuestaria número 12, contenida en el artículo 7 de la ley de presupuesto vigente, propuesta con el propósito de contener el gasto público y que la creación de plazas y su mantenimiento no sea arbitraria sino de acuerdo a las necesidades reales del Estado.

En segundo lugar, dicha eliminación origina una **rebaja de ¢4.057,4 millones**, tanto en los ingresos como en los egresos; que fue el cálculo inicial del proyecto, aunque producto de la aprobación de dos mociones de fondo en el trámite del mismo, se adicionaron doscientos veintiséis puestos más, por lo cual este cálculo aumentará en **¢1.035 millones más** en beneficio del erario público; que, según cálculos de la Dirección General de Presupuesto Nacional, unidos a los ¢80.534,4 millones del contenido presupuestario por plazas vacantes que se eliminaron en el primero y segundo presupuestos extraordinarios, dan una suma total de ¢85.626,80 millones.

En tercer lugar, las normas de ejecución presupuestaria han obligado, sin duda, a una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos y, entre ellas, la denominada norma 12, fijó parámetros de control sobre las plazas vacantes durante el ejercicio presupuestario del año 2020. A pesar de que algunos jerarcas han expresado su preocupación ante eventuales daños colaterales, lo cierto es que el país enfrenta una situación crítica en sus finanzas y por ello, la mejora en la conducción del gasto público en remuneraciones se hace cada vez más imperativa.

Al respecto, esta Comisión manifiesta su disposición de, en futuros documentos presupuestarios de similar naturaleza continuar realizando un análisis objetivo, técnico y consciente acerca de la efectividad de la norma, sus resultados y el eventual uso de plazas vacantes para el cumplimiento de metas institucionales que resulten indispensables, necesarias y sean esenciales. No en vano, en el actual presupuesto existieron excepciones razonables en títulos donde se requirió.

6. RECOMENDACIÓN

De conformidad con todo lo expuesto, las suscritas diputaciones rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el **CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2020 DE LA LEY N.º 9791, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SUS REFORMAS**, expediente legislativo 22.250, con el siguiente texto:

Nota: La parte contable la pueden acceder en página web.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinte.

SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS
SECRETARIA A.I.

CARLOS AVENDAÑO CALVO

GIOVANNI GÓMEZ OBANDO

NIELSEN PÉREZ PÉREZ

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO

CATALINA MONTERO GÓMEZ

ÓSCAR CASCANTE CASCANTE

OTTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADAS Y DIPUTADOS